

Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-060
Quito, D.M., 18 de abril de 2017

Asunto: Actualización a las fichas técnicas para la prestación del servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor.

Señores
Proveedores.
Ciudad.-

De mi consideración:

Antecedentes

1. El 11 de mayo de 2015, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección de proveedores para la prestación Servicio de Transporte, signado con el código No. CDI-SERCOP-004-2015.
2. El 17 de junio de 2016, mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-0044, se notificó a los proveedores que se procedió a incorporar en la categoría de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor entre otros los siguientes productos:
 - Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor.
 - Servicio de alquiler de transporte en la modalidad carga liviana que incluye conductor: camioneta doble cabina que incluye estructura metálica porta escalera, escalera metálica, cajas de seguridad, adhesivo de identificación.
 - Servicio de alquiler semestral de vehículos de transporte comercial en la modalidad carga liviana que incluye conductor: Camioneta cabina simple.

Normativa

En el párrafo segundo del numeral 3.4 del Art. 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025 de fecha 06 de febrero de 2015, textualmente señala:

"Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado" Lo destacado nos pertenece.

Estado Actual

En los servicios antes detallados en los numerales correspondientes que hace mención a la "JORNADA", consta lo siguiente:

JORNADA	La jornada de trabajo será de 8 horas diurnas (22 días al mes), horario a convenir con la entidad.
----------------	--



Actualización.

En los servicios antes detallados en los numerales correspondientes que hace mención a la "JORNADA", se hace actualiza de la siguiente manera

JORNADA	La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados.
---------	---

Adicionalmente en los productos descritos en el numeral 2 del presente oficio las entidades contratantes emitirán las órdenes de compra por un período mínimo de 6 meses, para efectos de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.

En caso de que las entidades contratantes emitan órdenes de compra por menor tiempo, el proveedor de considerarlo pertinente podrá solicitar a la entidad contratante dejar sin efecto la orden de compra.

Atentamente,



Mgs. Vania Preciado Aguas
Coordinadora Técnica del Conocimiento
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Elaborado por:	Ab. Verónica Astudillo; Ing. Juan Sebastian Galindo	
Revisado por:	Ing. Víctor Ojeda; Ing. Ana Murillo	